RESOLUCIÓN N° 623
(Mayo 26 de 2025)

POR LA CUAL SE APRUEBA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO SG-MC-007-2025.

El Alcalde Municipal de Sabanagrande, en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 315, numerales 1 y 3, de la C.P; concordantes artículos 5-4 y 41, inciso 1, de la Ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015,

CONSIDERANDO

Qué para la realización de los fines de la Contratación Estatal, los contratistas garantizarán la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ellos, según artículo 5-4 de la Ley 80 de 1993.

Que los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logré acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito, según inciso 1 del artículo 41 de la citada Ley, el cual fue modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007: para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de las vigencias futuras de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica del Presupuesto…

Que la competencia para celebrar Contratos Estatales, a nivel local, corresponde a los Alcaldes Municipales, según literal b, numeral 3, artículo 11 del Estatuto de la Contratación Pública.

Que mediante contrato SG-MC-007-2025, celebrado entre el MUNICIPIO DE SABANAGRANDE, y GELMON SAS, NIT 901.526.309-7 cuyo objeto es: ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SEDE EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA DEL MUNICIPIO DE SABANAGRANDE. Por valor inicial de TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUAREENTA Y CINCO MIL TREITA Y CINCO PESOS M/CTE ($35.745.035) IVA INCLUIDO, estipula en la adquisición de GARANTÍAS.

Que el Contratista indicado constituyó con la Compañía de Seguros del Estado, la póliza de cumplimiento a favor de entidades estatales N° 85-46-101045651 Anexo 0 de fecha 26-05-2025, por haber sido expedida las garantías para amparar el contrato, conforme prescripciones legales, es procedente impartir aprobación a la garantía de las obligaciones derivadas del Contrato **SG-MC-007-2025**.

Que corresponde al Alcalde expedir el presente acto administrativo.

RESOLUCIÓN N° 623
(Mayo 26 de 2025)

POR LA CUAL SE APRUEBA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO SG-MC-007-2025.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar póliza de garantía única de cumplimiento a favor de entidades estatales N° 85-46-101045651 Anexo 0 de fecha 26-05-2025, por la Compañía de Seguros del Estado según Contrato **SG-MC-007-2025** así:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
		Desde	Hasta
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$ 3.575.403.50	23/05/2025	10/10/2025
CALIDAD DEL SERVICIO	$ 3.575.403.50	23/05/2025	10/10/2025
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	$ 1.787.701.75	23/05/2025	10/06/2028

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sabanagrande a los veintiséis (26) días del mes de mayo de 2025.

El presente documento se perfecciona con la aprobación electrónica a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II

DARWIN ROSALES MORA
Alcalde Municipal

Revisado Luis G Escorcia Marriaga
Elaborado Betys De La Cruz/ Oficina de contratación